

AGENDA - AMPLIADA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sesión	Virtual	:	Plataforma Microsoft Teams
	Presencial	:	Sala 1, Carlos Torres y Torres Lara Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Fecha		:	Lunes, 5 de setiembre de 2022
Hora		:	11.00 am

I. ORDEN DEL DÍA

1. [Debate y votación del Plan de Trabajo](#) de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2022-2023.
2. [Debate y votación de predictamen de insistencia sobre las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley Nos. 171/2021-CR y 354/2021-CR](#), por el que propone la Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 30876; a los oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC – PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN.
3. [Debate y votación de predictamen de insistencia sobre las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa recaída en el Proyecto de Ley N° 519/2021-CR](#), por el que propone la Ley que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
4. [Invitación al congresista Alex Flores Ramírez, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1481/2021-CR](#), Ley que proponer declarar de interés nacional la atención preferente del Ejecutivo al desarrollo de los Comités de Autodefensa en el Perú; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
5. [Invitación al congresista Alex Flores Ramírez, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1482/2021-CR](#), Ley que propone reconocer a los Comités de Autodefensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
6. [Invitación a la congresista Ruth Luque Ibarra, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2498/2021-CR](#), Ley que deroga la Ley N° 31494 y garantiza el

derecho a la consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

7. [Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2550/2021-CR](#), Ley que modifica diversos artículos de la Ley 31494, Ley que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
8. [Invitación al congresista Wilson Quispe Mamani, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2581/2021-CR](#), Ley que deroga la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
9. [Debate y votación del pedido de la congresista Patricia Chirinos Venegas para invitar al señor Richard Washington Tineo Quispe, ministro de Defensa](#); para que informe sobre la designación del señor José Luis Gavidia Arrascue como representante permanente alterno del Perú ante la Organización Marítima Internacional en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
10. Debate y votación del pedido de la congresista Jeny López Morales para invitar al señor Kurt Burneo Farfán, ministro de Economía y Finanzas; para que informe sobre:
 - Ley 31473, Ley que regula la contratación de pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú: interpretación restrictiva dispuesta por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Informe N° 1215-2022-EF/53.05, que limita inconstitucionalmente la mencionada norma legal, perjudicando a los locadores de servicios de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
 - Defensores de la Patria que participaron en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1979, 1981 y 1995: justificación para que el Ministerio de Economía y Finanzas limite el pago a los defensores que vienen siendo calificados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la legislación vigente; impidiéndoles incorporarse el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
